

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

BME - GROWTH

Palacio de la Bolsa
Plaza de la Lealtad, 1
28014 Madrid

Madrid, 4 de mayo de 2026

COMUNICACIÓN - OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE – ACUERDOS JUNTA GENERAL ACCIONISTAS - SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A.

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad **SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante “Substrate AI” o “la Sociedad” indistintamente).**

Durante la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE, S.A. (en adelante, “Substrate” o la “Sociedad”), celebrada el día 30 de abril de 2026, en segunda convocatoria, con asistencia de un total de 33 accionistas, 11 presentes y 22 representados, que representan un total del 38,93% del capital social (15,38% accionistas presentes, 23,56% accionistas representados), han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta General publicada en su momento. Los acuerdos adoptados son los siguientes:

- I. Estudio y, en su caso, aprobación de una ampliación de capital de acciones mediante aportación no dineraria bajo la fórmula de compensación de créditos; con modificación del artículo 6 de los vigentes Estatutos Sociales, así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.**

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aumentar el capital social de la Sociedad en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (11.230.574 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 112.305.740 nuevas acciones ordinarias de la serie A, de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, con los mismos derechos políticos y económicos.

Las nuevas acciones de la Clase A se numeran correlativamente desde la 213.223.249 hasta la 325.528.988, ambas inclusive, quedando asignadas conforme al siguiente detalle:

Acreedor	Crédito compensado	Nº acciones Clase A asignadas	Numeración asignada
LINK SECURITIES CAPITAL, S.L.	1.047.900,00 €	10.479.000	De la 213.223.249 a la 223.702.248
CUARTA DIMENSIÓN MÉDICA, S.L.	300.000,00 €	3.000.000	De la 223.702.249 a la 226.702.248
ASSURED MIND, S.L.	1.197.000,00 €	11.970.000	De la 226.702.249 a la 238.672.248
SUBGEN AI AB	5.760.674,00 €	57.606.740	De la 238.672.249 a la 296.278.988
DON YANN ROCHE	2.400.000,00 €	24.000.000	De la 296.278.989 a la 320.278.988
LOFT CAPITAL LIMITED	525.000,00 €	5.250.000	De la 320.278.989 a la 325.528.988
TOTAL	11.230.574,00 €	112.305.740	De la 213.223.249 a la 325.528.988

El aumento se realiza mediante la modalidad de compensación de créditos contra la Sociedad, al amparo del artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la capitalización de los créditos

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

que, por los importes y acreedores que se detallan en el informe del Consejo de Administración de 16 de febrero de 2026, constan en la contabilidad social y han sido verificados por el auditor de cuentas.

Las nuevas acciones se emitirán a la par, sin prima de emisión, y serán íntegramente asumidas y desembolsadas mediante la compensación de los créditos indicados, quedando éstos total o parcialmente extinguidos en la cuantía aplicada a la suscripción de las nuevas acciones.

Modificar en consecuencia el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, para adaptarlo a la nueva cifra de capital resultante del aumento, que pasa a tener la siguiente redacción:

Artículo 6. Capital Social y Acciones.

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en la cantidad de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (32.691.537,26 €), representado por CUATROCIENTAS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y OCHO (464.167.448) acciones, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

(i) 325.528.988 acciones pertenecientes a la Clase "A", de 0,10 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 325.528.988, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son las acciones ordinarias de la Sociedad —las "Acciones Clase A"—.

(ii) 138.638.460 acciones pertenecientes a la Clase "B", de 0,001 euros de valor nominal cada una, numeradas de la 1 a la 138.638.460, ambas inclusive, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son acciones sin voto de la Sociedad con el régimen jurídico y los derechos preferentes establecidos en el artículo 9 bis de estos Estatutos Sociales —las "Acciones Clase B"—.

Las acciones están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se rigen por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones que le sean aplicables. La llevanza del registro contable

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

de anotaciones en cuenta corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. —IBERCLEAR— y a sus entidades participantes.”

Facultar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para ejecutar íntegramente el presente acuerdo, otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, subsanar, aclarar, interpretar y completar el mismo, y, en particular, para otorgar la escritura o escrituras públicas de aumento de capital y modificación estatutaria, así como para solicitar su inscripción en el Registro Mercantil.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

II. Estudio y, en su caso, aprobación del cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración, así como de cuantos otros actos sean necesarios para dotar el acuerdo de plena eficacia jurídica.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Cesar, por revocación, en ejercicio del derecho que tiene reconocida la Junta de conformidad con el artículo 233.1 y concordantes del Real Decreto Legislativo 1/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, a los hasta la fecha miembros del Consejo de Administración DOÑA CRISTINA SERRANO SAENZ DE TEJADA y DON JOSÉ CORRAL MARTÍNEZ, agradeciéndoles los servicios prestados y aprobando su gestión tan ampliamente como a Derecho corresponda, permaneciendo como consejeros DON LORENZO SERRATOSA GALLARDO, DON JOSÉ IVÁN GARCIA BRAULIO y la entidad DEMBIK CONSULTING SLU, que permanecerán inalterados en el cargo para el que al efecto constan designados, esto es, respectivamente Presidente, Secretario y vocal, siendo los dos primeros a su vez Consejero-Delegado Solidarios.

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Designar, como nuevos miembros del Consejo de Administración, de conformidad con la estructura del órgano de administración y por plazo común de SEIS (6) AÑOS previsto en los vigentes Estatutos Sociales a los siguientes Consejeros:

DON EDUARDO MONTES PEREZ, mayor de edad provisto de DNI-NIF 01373215T.

DON LEANDRO HARILLO, mayor de edad, provisto de DNI-NIF 60679393B.

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,14% de votos en contra (942.719 acciones) y 0,43% de abstenciones (353.354 acciones).

- III. Estudio y aprobación, en su caso, de la autorización al Consejo de Administración para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda realizar aumentos de capital, durante un plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima del 20% del capital social en el momento de la autorización, en una o varias veces, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, con la previsión de suscripción incompleta establecida en el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital. Autorización expresa al Consejo de Administración, en los términos establecidos en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, para que tenga la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiera; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.**

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Autorizar al Consejo de administración para que, conforme a lo que establecen los artículos 297.1.b), 506 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, pueda acordar en una o varias veces el aumento de capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que decida, de conformidad con las siguientes condiciones:

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

1. Plazo: La ampliación del capital social podrá efectuarse en una o varias veces dentro del plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta.

2. Importe máximo: El importe máximo total de la ampliación o ampliaciones que se acuerden al amparo de esta autorización no serán superiores al capital social actual en el momento de la autorización.

3. Alcance: La autorización al Consejo, a través de la delegación de la Junta, para aumentar el capital social se extenderá, tan ampliamente como en Derecho pueda requerirse, a la fijación y determinación de las condiciones inherentes a cada una de las ampliaciones que se puedan efectuar en virtud de este acuerdo, a la realización de cuantos trámites resulten necesarios y a la obtención de cuantas autorizaciones requieran las disposiciones legales vigentes.

A título meramente enunciativo, y no limitativo, corresponderá al Consejo de Administración determinar, para cada aumento del capital social, el importe y fecha de la ejecución, el número de acciones a emitir, con o sin voto, con prima de emisión y sin ella, consistiendo el contravalor de las nuevas acciones a emitir en aportaciones dinerarias, pudiendo fijar los términos y condiciones del aumento de capital y las características de las acciones.

Asimismo, se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, pueda excluir el derecho de suscripción preferente si el interés de la sociedad así lo exigiese.

4. Aumento incompleto: De conformidad con el artículo 507 de la Ley de Sociedades de Capital, en caso de suscripción incompleta del aumento o aumentos del capital social, éstos serán eficaces, quedando por tanto aumentado o aumentados sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

5. Entrega de las acciones: Se prevé expresamente en el marco de este acuerdo de delegación que el o los acuerdos de aumento de capital se inscriban en el Registro Mercantil antes de su ejecución al haber incluido la posibilidad de suscripción incompleta.

6. Modificación de los Estatutos Sociales: Por el hecho de la presente autorización, el Consejo de Administración queda facultado para, en su caso, dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el aumento.

7. Admisión a negociación: Se solicitará la admisión a negociación de las nuevas acciones que se puedan emitir en virtud de este acuerdo en los diferentes sistemas multilaterales de negociación tanto en España -BMW Growth- como en Estados Unidos -OTC- o cualquier otro mercado regulado a través del sistema de dual listing.”

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

IV. Estudio y, en su caso, aprobación de la delegación al Consejo de la facultad de emitir warrants ejercitables en acciones de la Sociedad con exclusión del derecho de suscripción preferente y con el límite del artículo 510 de la Ley de Sociedades de Capital, así como de aumentar el capital social en la cuantía necesaria. Fijación de criterios para la determinación de las bases y modalidades del ejercicio de los warrants.

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

Se acuerda delegar en el Consejo de Administración de SUBSTRATE ARTIFICIAL INTELIGENCE SA. ("SUBSTRATE" o la "Sociedad"), la facultad de emitir warrants ejercitables (los "Warrants"), por un importe máximo del veinte por ciento (20%) del capital social; todo ello con exclusión del derecho de suscripción preferente y de conformidad con las condiciones que se especifican a continuación

A) Características de los Warrants

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Los Warrant estarán representados mediante títulos y otorgarán a su tenedor a lo largo de toda la vida de los mismos, esto es, durante un plazo de 3 años, el derecho, pero no la obligación, de adquirir acciones de SUBSTRATE a un precio de ejercicio o strike determinado, todo ello de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

1. Cesión v transmisión de los Warrants:

Los Warrants no podrán ser cedidos o transmitidos sin el consentimiento previo de SUBSTRATE, excepto a filiales del Inversor. Para que sea efectiva, toda transmisión de los Warrants deberá ser registrada en el libro registro que, a estos efectos llevará la Sociedad

2. No admisión a negociación:

Los Warrants no serán admitidos a cotización en ningún mercado financiero.

3. Valor nominal:

Por su propia naturaleza, los Warrants no tienen valor nominal.

4. Intereses:

Los Warrants no devengarán intereses.

5. Vencimiento:

Los Warrants quedarán automáticamente anulados treinta y seis (36) meses después de su fecha de emisión.

6. Ejercicio de los Warrants

Cada titular de Warrants tendrá el derecho, a su elección, en cualquier momento desde la fecha de su emisión y hasta su vencimiento (el "Periodo de Ejercicio del Warrant"), de ejercitar la totalidad o

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

parte de los Warrants y a adquirir acciones de nueva emisión de SUBSTRATE de la serie A, mediante el pago del Precio de Ejercicio de los Warrants (tal y como este término se define más abajo).

Cada Warrant dará derecho a adquirir una (1) acción de SUBSTRATE de la serie A. No obstante, esta relación de canje podrá ajustarse en determinadas circunstancias, tal y como se especifica en el apartado siguiente del presente informe.

7. Precio de Ejercicio de los Warrants:

El precio de ejercicio o strike de los Warrants será igual al mayor de (i) el 90% del precio de cierre de las acciones de la Clase A de SUBSTRATE menor de los DIEZ (10) DIAS hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de su ejercicio según éste se publique por BME GROWTH y (ii) el valor nominal en cada momento de las acciones de la clase "A" de SUBSTRATE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 de la Ley de Sociedades de Capital, las correspondientes emisiones de Warrants se harán constar en escritura pública.

B) Plazo de la delegación.

Los Warrants podrán emitirse en una o en varias veces, en cualquier momento, dentro del plazo máximo de tres años, que comenzará a contar desde la fecha de la adopción del presente acuerdo.

C) Destinatario de la emisión.

Las emisiones de Warrants realizadas al amparo de la presente delegación están destinadas a ser suscritas por cualesquiera inversores con los que la Sociedad constituya acuerdos análogos al señalado.

Por tal motivo, de conformidad con los acuerdos de financiación suscritos o que puedan suscribirse entre la Sociedad y el Inversor, se acuerda expresamente que los Warrants puedan emitirse a favor

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

de cualquiera de los citados inversores.

D) Exclusión del derecho de suscripción preferente.

De conformidad con el artículo 417 de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General de accionistas acuerda en este momento excluir el derecho de suscripción preferente en la emisión de los Warrants.

E) Aumento del capital.

La nueva delegación para la emisión Warrants con exclusión del derecho de suscripción preferente acordado por la Junta, conlleva necesariamente, de conformidad con el artículo 418 LSC, la necesidad de facultar al Consejo para que, en ejecución de dicho acuerdo, y conforme vaya emitiendo los Warrants, pueda posteriormente emitir las acciones que correspondan a los inversores que hayan solicitado la conversión a través del preceptivo aumento del capital social mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de la Serie A, con previsión de suscripción incompleta.

Dicha facultad estará condicionada a que el total de los aumentos del capital social ejecutados por el Consejo de Administración que se acuerden en ejercicio de las facultades conferidas no superen el 20% del capital social en los términos señalados en el artículo 510 de la Ley de Sociedades del Capital.

Se acuerda expresamente que el Consejo de Administración pueda acumular en un mismo aumento de capital la ejecución de diferentes solicitudes de conversión de Warrants, todo ello dentro del plazo y de conformidad con los términos de los mismos.

Esta autorización para aumentar el capital incluye la de emitir y poner en circulación, en una o varias veces, las acciones representativas del mismo que sean necesarias para llevar a efecto la conversión y/o canje de los Warrants, así como la de dar nueva redacción al artículo de los Estatutos sociales relativo a la cifra del capital y realizar todos los trámites necesarios para que las nuevas acciones objeto del aumento de capital sean incorporadas a negociación en el segmento

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

BME Growth de BME MTF ("BME Growth") y, en su caso, en cualesquiera otros mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, nacionales o extranjeros, en los que se negocien las acciones de la Sociedad, así como en mercados OTC.

De conformidad con lo establecido en el artículo 304.2 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, no habrá derecho de preferencia en los aumentos de capital que se lleven a cabo para atender las solicitudes de conversión de los Warrants emitidos al amparo de este acuerdo.

K) Derechos de las acciones nuevas

Las acciones nuevas que se emitan como consecuencia de la conversión o canje de los Warrants atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación de la Serie A, desde el momento en que tenga lugar el canje o conversión.

J) Delegación de facultades

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores (las cuales se deben entender que se han concedido con expresas facultades de sustitución en los órganos y personas aquí detalladas), se acuerda facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que se requiera en derecho y con expresas facultades de sustitución en los miembros del Consejo que estime conveniente, incluido el Secretario, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

- adoptar cuantos acuerdos sean necesarios o convenientes en orden al cumplimiento de la normativa legal vigente, ejecución y buen fin del presente acuerdo, incluyendo la realización de cualesquiera trámites, la suscripción de cualesquiera documentos públicos o privados, incluidos contratos de agencia.
- aseguramiento, cálculo y demás necesarios para la emisión de los Warrants, así como la

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

suscripción de los folletos informativos que pudieran ser necesarios en uso de la delegación del presente acuerdo.

- completar, desarrollar, aclarar o modificar los términos y condiciones de los Warrants que se incluyen en el presente acuerdo (incluyendo sus fórmulas de ajuste) y, una vez emitidos, modificar, cuando lo estime conveniente y sujeto, de resultar aplicable, a la obtención de las autorizaciones oportunas por parte de los tenedores de los Warrants, las condiciones de ejercicio de los mismos y sus respectivos plazos y demás términos y condiciones de los mismos;

- Determinar, con base en, y siguiendo los términos y condiciones de los Warrants, el momento de su conversión o ejercicio, que podrá limitarse a un período fijado de antemano, la titularidad del derecho de conversión, que podrá corresponder a la propia Sociedad o a los titulares de los valores y, en general, cuantos elementos o condiciones sean necesarios o convenientes, siempre dentro de los términos y condiciones establecidos por la Junta General;

- establecer la fecha en que deba llevarse a efectos los diferentes aumentos del capital social necesarios para atender las solicitudes de conversión o canje de los Warrants, fijando, en su caso, la prima de emisión de las nuevas acciones y, por tanto, el tipo de emisión de las nuevas acciones; establecer, previendo la posibilidad de suscripción incompleta, el número de acciones a emitir y el importe nominal de cada aumento de capital en función del precio de emisión, el plazo, forma y procedimiento de suscripción y desembolso;

- redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante el órgano rector de BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, el folleto informativo, el documento de ampliación completo o documento de ampliación reducido y cuantos suplementos a los mismo sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros.

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

- V. Estudio y, en su caso, aprobación de la modificación de la Política de Incentivos, así como de la delegación en el Consejo de Administración para la definición y aprobación de un Plan de Incentivos para empleados e inversores durante los ejercicios 2026 a 2029. Delegación asimismo en el Consejo de Administración para la suscripción de los acuerdos correspondientes a los efectos de la definición y ejecución del Plan de Incentivos aprobado para los citados ejercicios; así como de cuantos actos sean necesarios para su completa ejecución.**

Se somete a la aprobación de los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

“Aprobar la modificación de la Política de Incentivos vigente a fin de incorporar como fórmula retributiva los warrants convertibles en los términos establecidos en los vigentes Estatutos Sociales.

Aprobar asimismo delegar en el Consejo de Administración la definición y desarrollo de un Plan de Incentivos para empleados e inversores durante los ejercicios 2026 a 2029 (en adelante el Plan)

Los términos y condiciones del Plan, cualquier decisión respecto al mismo, su aplicación y los derechos derivados del Plan será adoptada por el Consejo de Administración.

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

Con el fin de poder dar cumplimiento al Plan, se aprueba con la misma mayoría indicada anteriormente, autorizar la emisión de warrants sujeto a las siguientes condiciones:

Número máximo de warrants a emitir será de hasta 10.000.000 al año.

Strike: Valor nominal -0,10-

Vigencia: 3 años."

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

VI. Delegación de facultades.

Se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Facultar especial y expresamente a los Consejeros Delegados para que, en representación de la sociedad, de forma indistinta y solidaria, cualquiera de ellos realice y otorgue los actos o documentos públicos y/o privados que sean necesarios para la plena formalización, ejecución y buen fin de los acuerdos adoptados, pudiendo comparecer ante Notario Público y elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados hasta llegar a la inscripción en el Registro Mercantil de los mismos, pueda otorgar asimismo cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para la subsanación, rectificación, ratificación o aclaración de aquellos, y para que realice cuantas gestiones y declaraciones sean necesarias para su inscripción en los registros pertinentes.

Sin perjuicio de las delegaciones de facultades específicas contenidas en los apartados anteriores, se acuerda facultar y autorizar con carácter indistinto, tan ampliamente a Derecho corresponda, tanto a DON JOSE IVAN GARCIA BRAULIO como a DON LORENZO SERRATOSA, en su condición respectiva de Secretario y Presidente del Consejo de Administración, tan ampliamente como a Derecho corresponda, para que puedan ejecutar los anteriores acuerdos, realizando al efecto todas

substrate AI

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

las actuaciones y trámites y otorgando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, quedando también facultados a tal fin para completar, aclarar, subsanar o corregir dichos documentos, si adolecieran de cualquier error, imprecisión u omisión, especialmente si ello es causa para suspender o impedir su inscripción o eficacia en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro público; y, en particular, con carácter indicativo y no limitativo, para:

(i) Redactar, suscribir y presentar, en su caso, ante BME Growth (o ante cualesquiera organismos rectores de aquellos mercados, nacionales o extranjeros, oficiales o no, en los que puedan estar admitidas a negociación las acciones de la Sociedad) o cualesquiera otras autoridades supervisoras que fueran procedentes, en relación con las emisiones e incorporaciones a negociación de las nuevas acciones que se emitan al amparo del presente acuerdo, cuantos suplementos a sean necesarios o convenientes, asumiendo la responsabilidad de los mismos, así como los demás documentos e informaciones que se requieran en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable; y

(ii) Otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para el buen fin del presente acuerdo y, en general, realizar cuantos trámites sean precisos, así como subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, resultantes de la calificación verbal o escrita, impidieran el acceso de los acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, o cualesquiera otros"

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

VII. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión, o delegación para su firma .

Constando redactada el Acta de la Junta General de Accionistas por el Sr. Secretario, se somete a los accionistas la siguiente propuesta de acuerdo:

"Aprobación en su integridad del Acta de la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas,

substrate **AI**

Avda. Real Fábrica de las Sedas 28
45600 Talavera de la Reina (Toledo)

delegando en el Presidente y Secretario de la Junta su firma”

Se aprueba con el voto favorable del 98,44% del capital presente o representado, con un total de 81.719.147 acciones, habiendo un 1,53% de votos en contra (1.268.171 acciones) y 0,03% de abstenciones (27.902 acciones).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Lorenzo Serratosa Gallardo

Presidente del Consejo de Administración